

24/09/2009

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM001052
FOLIO TRÁMITE: 64.660

FECHA EXPEDICIÓN

04-Marzo-2016

NOMBRE: CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO
 CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL ARCANGEL
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$443.98

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2014

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	VIERNES	SI	DE	04:00:04 p	A:	12:00:04 a
MARTES	SI	DE	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	SÁBADO	SI	DE	04:00:04 p	A:	12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	04:00:04 p	A:	12:00:04 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-DCASTELLANOS MAGAÑA LETICIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cafeterías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 150 mts. a los bordos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes de la zona de la Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causa la no renovación del permiso provisional.

Attesto